

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 083 -2020/MDSJM

San Juan de Miraflores, 05 de mayo del 2020.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES.

#### VISTOS:



El Oficio N° 182-2020-MML-PROHVILLA-DT a través del cual la ingeniera Magaly Aldave Godoy, Directora Técnica de la Autoridad Municipal de Los Pantanos de Villa solicita la designación de un nuevo representante de esta entidad ante el Consejo Directivo de PROHVILLA, el Memorándum N° 507-2020-GM/MDSJM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 061-2020-GGA/MDSJM de la Gerencia de Gestión Ambiental y el Informe N° 214-2020-GAJ/MDSJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

#### CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual también es contemplado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 110-2019/MDSJM, de fecha 14 de marzo de 2019 se designó al señor Essari Alejandro Plasencia Culqui, Gerente de Desarrollo Urbano como el representante de esta Corporación Edil ante la Autoridad Municipal de Los Pantanos de Villa - PROHVILLA.



Que, con Resolución de Alcaldía N° 313-2019/MDSJM se designó al señor Essari Alejandro Plasencia Culqui como Gerente de Gestión Ambiental de esta Municipalidad y a través de la Resolución de Alcaldía N° 035-2020/MDSJM se dio por concluida la designación antes glosada.



Que, en el Oficio de vistos, la ingeniera Magaly Aldave Godoy, Directora Técnica de la Autoridad Municipal de Los Pantanos de Villa señala que tiene conocimiento que el señor Essari Alejandro Plasencia Culqui ya no tiene el cargo de Gerente de Gestión Ambiental de esta Corporación Edil, por lo que solicita la designación de un nuevo representante de esta entidad ante el Consejo Directivo de PROHVILLA, en concordancia a lo estipulado en el artículo Décimo Octavo de la Ordenanza N° 838 de la Municipalidad Metropolitana de Lima que aprueba el estatuto de la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa - PROHVILLA, el cual en su tercer párrafo señala que los representantes de las Municipalidades Distritales deben ser designados y revocados ante PROHVILLA mediante Resolución de Alcaldía, y aquellos de otras instituciones, mediante Resolución del órgano de mayor jerarquía institucional.

Que, a través del Informe N° 214-2020-GAJ/MDSJM el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para designar con Resolución de Alcaldía al nuevo representante de esta Municipalidad ante el Consejo Directivo de PROHVILLA en virtud de lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en aplicación del artículo Décimo de la Ordenanza N° 838 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que aprobó el Estatuto de la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa - PROHVILLA. Además, anota que dicha designación debe recaer en el actual Gerente de Gestión Ambiental de esta entidad.

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** como representante de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES** ante la **Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa - PROHVILLA** al funcionario que se detalla a continuación:

- Nombre y Apellidos : **JOSÉ MATÍAS PICÓN BARRERA.**
- Cargo que ocupa en la entidad : **GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL.**
- Correo electrónico : **[picon7219@gmail.com](mailto:picon7219@gmail.com)**
- Teléfono de contacto : **998451005.**


**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dejar sin efecto toda norma que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR** a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa - PROHVILLA.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Soporte Informático la publicación del presente dispositivo en la página web de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores ([www.munisjm.gob.pe](http://www.munisjm.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE MIRAFLORES  
ABOG. MARCO ANTONIO OLMOS ALJOVIN  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE MIRAFLORES  
MARIA CRISTINIANA GARNICA  
ALCALDESA